



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

04 FEB 2020

120 - - - -

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirectora Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad con radicado de N° 20204600016562 de fecha dieciseis (16) de enero de 2020, la funcionaria MARIA VIVIANA AVILA ROJAS identificada con cedula de ciudadanía :N° 1.015.462.706, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes solicitó *"(...) la programación de mis vacaciones correspondientes al periodos 10-11-2018 – 10-11-2020."*, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante correo electrónico de fecha veintinueve (29) de enero de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano, solicitó a la funcionaria MARIA VIVIANA AVILA ROJAS, realizar corrección a la fecha del periodo de vacaciones y radicar nuevamente la citada solicitud, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la funcionaria MARIA VIVIANA AVILA ROJAS identificada con cedula de ciudadanía N° 1.015.462.706 a través de radicado N° 20204600038172 de fecha treinta (30) de enero de 2020, allega solicitud de programación de vacaciones del periodo comprendido entre el 10-11-2018 al 9-11-2019, el cual disfrutará a partir del dieciocho (18) de marzo de 2020, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria MARIA VIVIANA AVILA ROJAS, y verificado el visto bueno de la Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el diez (10) de noviembre de 2018 al nueve (9) de noviembre de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2020 hasta el ocho (8) de abril de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día trece (13) de abril de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria MARIA VIVIANA AVILA ROJAS, por el periodo causado entre el diez (10) de noviembre de 2018 al nueve (9) de noviembre de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.374.293), la prima de vacaciones por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

04 FEB 2020

120- - - - -

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 981.638), y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 102.903), para un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.458.834), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.374.293
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 981.638
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 102.903
TOTAL		\$ 2.458.834

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria MARIA VIVIANA AVILA ROJAS identificada con cedula de ciudadanía N° 1.015.462.706, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2020 hasta el ocho (8) de abril de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día trece (13) de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el diez (10) de noviembre de 2018 al nueve (9) de noviembre de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.458.834), a la funcionaria MARIA VIVIANA AVILA ROJAS identificada con cedula de ciudadanía N° 1.015.462.706, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.374.293
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 981.638
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 102.903
TOTAL		\$ 2.458.834



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

120 - - - -

RESOLUCIÓN N°

04 FEB 2020

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MARIA VIVIANA AVILA ROJAS identificada con cedula de ciudadanía N° 1.015.462.706.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., **04 FEB 2020**

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista - Área de Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista - Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Fermer Albeiro Rubio Díaz- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano